



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

6 DE SEPTIEMBRE DE 2003

6365

No. 18231

## AVISO DE DESLINDE



SECRETARIA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO **"INNOMINADO"**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **JALPA DE MÉNDEZ**, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **145176** DE FECHA **19 DE NOVIEMBRE DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **2183** DE FECHA **06 DE AGOSTO DEL 2003**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO **"INNOMINADO"** CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-43-99.67**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **JALPA DE MÉNDEZ**, ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR EL **C. EDDY RICARDEZ MADRIGAL**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** CAMINO VECINAL.  
**AL SUR:** C. RENAN CARRILLO.

**AL ESTE: C. MANUEL RICARDEZ**  
**AL OESTE: CAMINO VECINAL.**

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA **LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA, ESTADO DE TABASCO.**

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS

**ATENTAMENTE**

VILLAHERMOSA, TAB, A 7 DE AGOSTO DEL 2003.

**ING. MA. CRUZ HERNÁNDEZ GARCÍA.**

(PERITO DE DESLINDE)

No. 18232

SECRETARÍA DE LA  
REFORMA AGRARIA**AVISO DE DESLINDE**

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **JALPA DE MÉNDEZ**, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **145180** DE FECHA **19 DE NOVIEMBRE DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO S/N, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **2199** DE FECHA **06 DE AGOSTO DEL 2003**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-03-42.75 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **JALPA DE MÉNDEZ**, ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR LA C. **DEYSI DEL CARMEN VÁZQUEZ VINAGRE**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

<b>AL NORTE:</b>	<b>CARRETERA A GALEANA.</b>
<b>AL SUR:-</b>	<b>MARÍA FÍLIDA VÁZQUEZ.</b>
<b>AL ESTE:</b>	<b>TITO VÁZQUEZ TORRES.</b>
<b>AL OESTE:</b>	<b>CARMEN VÁZQUEZ GARCÍA.</b>

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO **607**, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE **VILLAHERMOSA**, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB, A 07 DE AGOSTO DEL 2003.

ING. JOSE ARISTABANOS JIMÉNEZ.

(PERITO DESLINDADOR)

No. 18233

**AVISO DE DESLINDE**SECRETARÍA DE LA  
REFORMA AGRARIA

**AVISO DE DESLINDE**, DEL PREDIO PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL, DENOMINADO "INNOMINADO", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **JALPA DE MÉNDEZ**, ESTADO DE TABASCO.

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA.

LA DIRECCIÓN DE REGULARIZACIÓN DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO **145175** DE FECHA **19 DE NOVIEMBRE DEL 2002**, EXPEDIENTE NUMERO **S/N**, AUTORIZO A LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA, PARA QUE SE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO **2200** DE FECHA **06 DE AGOSTO DEL 2003**, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICIÓN DEL PREDIO PRESUNTAMENTE PROPIEDAD NACIONAL DENOMINADO "INNOMINADO" CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE **00-18-00 HECTÁREAS**, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE **JALPA DE MÉNDEZ**, ESTADO DE TABASCO, PROMOVIDO POR LA **C. MARÍA FÍLIDA VÁZQUEZ TORRES**, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

**AL NORTE:** BAUDENCIO VÁZQUEZ, EDILIO VÁZQUEZ, Y RICARDO VÁZQUEZ.  
**AL SUR:** HNOS: CARMEN, DEYSI, TITO Y NINIVE VÁZQUEZ TORRES.  
**AL ESTE:** BAUDENCIO VÁZQUEZ.  
**AL OESTE:** BAUDENCIO VÁZQUEZ.

POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA, EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERÁ PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE **TABASCO**, EN EL PERIÓDICO DE INFORMACIÓN LOCAL **RUMBO NUEVO**, ASÍ COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MÁS CERCANOS AL MISMO TERRENO CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS, POR LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASÍ COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA REPRESENTACIÓN ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE **VILLAHERMOSA**, ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA DEL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRÁ COMO CONFORMES CON LOS RESULTADOS.

ATENTAMENTE

VILLAHERMOSA, TAB, A 07 DE AGOSTO DEL 2003.

ING. JOSE ARTEBAÑOS JIMÉNEZ.



No. 18229

**AVISO****ENERGIA MAYAKAN, S. de R.L. de C.V.**

Prolongación Montejo No. 310 - 5to. Piso  
Por 1-C y 6 Diagonal  
Fracc. Gonzalo Guerrero  
Mérida, Yucatán, México  
C.P. 97118  
Teléfono: (52) 999 944-50-05  
Fax: (52) 999 944-19-13

Agosto 28, 2003.

Diario Oficial del Estado de Tabasco  
Calle Independencia #2  
Col. Centro  
Villahermosa, Tabasco

No. Ref.: EM-03/310  
Archivo: FIN

Atención: Lic. Carlos Trujillo Peregrino  
Director de Asuntos Jurídicos / Secretaría de Gobierno

Re: Solicitud de publicación de tarifas por la prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural

Estimado Lic. Trujillo:

Le solicito de la manera más atenta la publicación del aviso en el Diario Oficial de Tabasco de las nuevas tarifas por la prestación del Servicio de Transporte de Gas Natural de la empresa Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V.

Para tal efecto, se anexan los siguientes documentos:

- ✓ Original y dos copias del aviso a publicar.
- ✓ Formato debidamente requisitado.

Le envío un cordial saludo agradeciendo de antemano su atención.

Atentamente,

Claude Ghibaudo  
Director General

**AVISO**  
**Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V.**

Energía Mayakan, S. de R.L. de C.V., en cumplimiento a lo establecido en el Permiso de Transporte de Gas Natural No. G/020/TRA/97, da a conocer sus tarifas, mismas que reflejan los ajustes a que se refiere la Sección 6.C de la Directiva sobre la Determinación de Precios y Tarifas para las Actividades Reguladas en Materia de Gas Natural, así como el ajuste a que se refiere la Resolución Núm. RES/157/2000. Estas tarifas entrarán en vigor diez días después de su publicación en conformidad con la disposición 9.66 de la Directiva mencionada.

**Tarifas vigentes:**

	<u>Unidad</u>	<u>Pesos</u> <u>Por Unidad</u>
Servicio de Transporte en Base Firme		
- Cargo por Capacidad	pesos/Gcal	MX 19.0958
- Cargo por Uso	pesos/Gcal	MX 1.4090
Servicio de Transporte en Base Interrumpible	pesos/Gcal	MX 20.3005

Villahermosa, Tabasco, 28 de agosto de 2003.



Claude Ghibaudo  
Director General

No. 18222

# AVISO NOTARIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO  
TITULAR

LIC. OMAR HERNANDEZ SANCHEZ  
ADSCRIPTO

LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ.

Ignacio Allende No. 202 esq. Mariano Arista Tels. 01 (93) 12-4298 y 12-8566 (FAX)  
Colonia Centro; Villahermosa, Tabasco. Correo Electronico (E-Mail). [not25@tab1.telmex.net.mx](mailto:not25@tab1.telmex.net.mx)

Villahermosa, Tabasco, a 3 de Septiembre del 2003.

C. DIRECTOR DEL ARCHIVO DE NOTARIAS

PRESENTE.

## A V I S O   N O T A R I A L

AL MARGEN EL SELLO NOTARIAL DEL LIC. OMAR HERNANDEZ SANCHEZ, NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTICINCO.- POR INSTRUMENTO NUMERO (4,722) CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTIDOS, DEL VOLUMEN (92) NOVENTA Y DOS, FIRMADA EN DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA DE LA QUE SOY NOTARIA ADSCRIPTA EL HEREDERO SEÑOR ISIDRO JAVIER BAUTISTA, ACEPTO Y RADICO LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL EXTINTO FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA Y PROCEDERA A LA FORMACION DE INVENTARIOS Y AVALUOS DE LOS BIENES DE LA HERENCIA, CON LA COMPARECENCIA DE LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN LOPEZ BAUTISTA, COMO CONYUGE SUPERSTITE Y LOS HEREDEROS SEÑORES ROSEMARY, JUANA AURA, VICTOR MANUEL, JOSE FRANCISCO, DORA ALICIA, JULIO CESAR, MARCO ANTONIO, ALMA DALIA, TEODORO FEDERICO Y AIDE CARMINA DE APELLIDOS BAUTISTA LOPEZ Y SUS NIETOS YULI BAUTISTA LOPEZ, LETICIA MORALES BAUTISTA, FELIPE RODRIGUEZ BAUTISTA, MARIA EUGENIA MORALES BAUTISTA Y MARIA ISABEL MORALES BAUTISTA, a bienes del extinto señor FRANCISCO BAUTISTA HERNANDEZ.



EL NOTARIO PUBLICO  
  
LIC. ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMINGUEZ

No. 18230

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 254/2003, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ ALCUDIA, por su propio derecho, con fecha veintitrés de junio de dos mil tres, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana PATRICIA DEL CARMEN GONZALEZ ALCUDIA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Santos Degollado sin número de la Villa Pueblo Nuevo del municipio del Centro, constante de una superficie de 145.42 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 53.90 metros, con Bertha Ruiz Pérez; AL SUR con 65.60 metros con Antonio Camacho; AL ESTE en 22.65 metros, con la calle Santos Degollado; y AL OESTE en 26.00 metros con la Tibería.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado; ---

háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS; en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad; así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos FRANCISCO ALCUDIA MENDOZA, CONSTANTINO CRUZ PEREZ Y MANUEL ANTONIO ROMAN DE LA CRUZ.----

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en las oficinas de la Coordinación Jurídica de la Secretaría del H. Ayuntamiento de Centro, ubicada en la Avenida Paseo Tabasco número 1401 Tabasco 2000, autorizando para tales efectos a las Licenciadas VERÓNICA GUADALUPE GARCIA DE LA FUENTE Y GEORGINA CARRILLO ALFARO, así como a las secretarías SANDRA DE LOS ANGELES ZENTENO PEÑA, YESENIA TOSCA CORDOVA, LLARA OLGA PALOMEQUE MENDEZ.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-  
Este auto de inicio se publicó en la lista de fecha 23 de Junio de dos mil tres, quedó registrado en el Libro de Gobierno de este Juzgado bajo el expediente número 254/2003. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL**  
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.**

No. 18227

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. JOSE OCTAVIO PARDO CADENA Y/O GUILLERMO SÁNCHEZ SUPIL, (ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL C. NATIVIDAD GARCIA CERINO Y FRANCISCA TORRUCO FUENTES, promovieron ante este Juzgado Civil, de Primera Instancia, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, radicado bajo el número de expediente 193/994, en contra de ARTURO SALAZAR LOPEZ (DEUDOR PRINCIPAL) y SILVIA DEL CARMEN GOMEZ DE SALAZAR (AVAL), ordenando el Suscrito Juez su publicación por EDICTO, los acuerdos de fechas trece de agosto y veintinueve de agosto del presente año, mismo que copiado a la letra dicen:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE NACAJUCA TABASCO, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**VISTO:** Lo de cuenta, se acuerda:----

**PRIMERO.-** Tomando en consideración que con fecha primero de abril del presente año se reservó de acordar el escrito presentado por el licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL, con la personalidad que tiene reconocida en autos y como lo solicita en el mismo toda vez que ninguna de las partes objetó el peritaje emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, dentro del término legal que les fue concedido en consecuencia se declara aprobados los citados avalúos para todos los efectos legales a que tenga lugar.-----

**SEGUNDO.-** Así mismo y como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en la Calle Juárez de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 257.13 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 356 metros con Río Nacajuca, al Este 57.50 metros con Abenamar Márquez Mier y

Concha, al Sur 6.84 metros con calle Juárez, al Oeste 57.50 metros con Daniel Rodríguez inscrito en el

Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de ARTURO SALAZAR LOPEZ, bajo el número 4056 afectándose el predio 7128 folio 20, volumen 27, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$276,641.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo.-----

**TERCERO.-** Así también se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que tengan derecho a participar en ella deberán depositar previamente ante este Juzgado una cantidad por lo menos del diez por ciento de la cantidad que sirve de base el remate cuyo requisito no serán admitidos, por lo que deberá exhibir el recibo correspondiente donde haya efectuado el citado el depósito para tenerlo por efectuado el mismo.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio aplicable anúnciese por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los EDICTOS para ello y los Avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en PRIMERA ALMONEDA, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, por lo que se señalan las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA, EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA

ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL NACAJUCA, TABASCO A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

VISTO. Lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL, en su calidad de parte actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita en el mismo y tomando en consideración que por un error involuntario de esta secretaría se señaló erróneamente respecto a la colindancia Norte del bien inmueble ubicado en la calle Juárez de esta ciudad, la consistente en 356 metros cuando lo correcto es al Norte 3.65 metros, en consecuencia se ordena regularizar el punto segundo del auto de fecha trece de agosto del presente año en donde se ordena la publicación para quedar de la siguiente manera: "SEGUNDO: Así mismo y como lo solicita el promovente, de conformidad con los numerales 1411 y 1412 del Código de Comercio Reformado en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 del Código Adjetivo Civil aplicado supletoriamente en materia mercantil sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA, al mejor postor el siguiente bien inmueble ubicado en la Calle Juárez de esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 257.13 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 3.56 metros con Río Nacajuca al Este 57.50 metros con Abenamar Márquez Mier y Concha, al Sur 6.84 metros con calle Juárez, al Oeste 57.50 metros con Daniel Rodríguez inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, a favor de ARTURO SALAZAR LOPEZ bajo el número 4056 afectándose el predio 7128 folio 20, volumen 27, al cual se le fijó como valor comercial la cantidad de \$276,641.13 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 13/100 M.N) siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de dicho avalúo "...lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** De igual manera se tiene al licenciado GUILLERMO SÁNCHEZ CUPIL, con la personalidad

que tiene reconocida en autos con su segundo escrito de cuenta, por autorizando para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones así como también cualquier documento relacionado con el expediente a los licenciados RAUL MANUEL COLLADO Y/O GUILLERMO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.---

**TERCERO.-** De igual manera se tiene por presentado al citado ocurrente por aclarando que en cuanto al colindante del lado este del predio objeto del presente remate es el ciudadano ABENAMAR VAZQUEZ MIER Y CONCHA O ABENAMAR MARQUEZ MIER Y CONCHA, aclaración que se le tiene por hecha para los efectos legales a que tenga lugar, ahora bien en cuanto a lo que solicita respecto a las correcciones dígamele que se éste a lo acordado en el punto primero del presente proveído.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS; EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS PRMEROS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO . HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO HACER VALER SUS DERECHOS EN LA FECHA QUE SE SEÑALA EN EL PUNTO CUARTO DEL PROVEIDO DE FECHA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

**C. SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.**

No. 18223

**JUICIO ORDINARIO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 339/2000, relativo al JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, en contra de RICARDO MARTINEZ GALINDO Y MARICELA DE DIOS SÁNCHEZ, con fecha nueve de julio de dos mil tres, se dictó un auto que a la letra dice:-----

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE JULIO DE DOS MIL TRES.---

VISTO.- En autos del contenido de la secretarial que antecede, se provee:---

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y de la revisión realizada al mismo, se desprende que el término concedido a las partes para que dieran contestación a la vista otorgada mediante auto del veintitrés de junio de dos mil tres, a fenecido, sin que éstos hayan hecho uso de tal derecho; en consecuencia, y con fundamento en el numeral 1078 del Código de Comercio aplicable, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo para todos los efectos legales procedentes.---

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior, y dado que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero CARLOS MENA GARCÍA, perito de la parte actora; en consecuencia, se declara aprobado tal avalúo, para todos los efectos legales a que haya lugar.---

**TERCERO.-** Por otra parte, se tiene por presentado al Licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, Apoderado Legal de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, parte actora-ejecutante), con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio vigente en el momento de la celebración del crédito, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, SAQUESE A SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:

PREDIO URBANO UBICADO EN LA MANZANA TRES, LOTE TREINTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "PALMA REAL" DE ESTA CIUDAD, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE DE 105.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; NOROESTE, 07.00 METROS, CON LOTE NUEVE; AL SURESTE, EN 07.00 METROS CON CALLE CROTO; AL NORESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE TREINTA Y CINCO; AL SUROESTE, EN 15.00 METROS CON LOTE TREINTA Y SIETE; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad el ---

día dieciocho de febrero de dos mil tres, bajo el número 2026 del Libro General de Entradas a folios del 12653 al 12655 del Libro de Duplicados volumen 127, quedando afectado por dicho embargo judicial el predio número 120555 a folio 105 del Libro mayor, volumen 474, a nombre de RICARDO MARTINEZ GALINDO Y MARICELA DE DIOS SÁNCHEZ, al cual se le fijó un valor comercial de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y será postura legal para el remate la que cubra dicha cantidad.---

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocándose postores, haciéndoles saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.---

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON

No. 18226

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 82/2002, relativo al juicio EN LA VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por los licenciados FRANCISCO MOHA MARQUEZ Y JOSE LUIS FLORES BURELOS, endosatarios en procuración de los ciudadanos VIRGINIA GONZALEZ CASTILLO Y LEOPOLDO PALOMEQUE VELOZ, en contra de JUSTO GUADALUPE RODRÍGUEZ SUAREZ, con fecha once de agosto del año en curso, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES.---Visto; La razón secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Como lo solicita el licenciado FRANCISCO MOHA MARQUEZ representante común de la parte actora, y toda vez que de la revisión minuciosa de los avalúes exhibidos por los Ingenieros FALCONORIS LATOURNERIE MORENO perito valuador de la parte actora y JOSE ORUETA DIAZ perito en rebeldía de la parte demandada, se advierte que no fueron objetados por ninguna de la partes dentro del plazo de ley que para tal efecto se le concedió, según se observa del cómputo secretarial visible a foja ciento setenta frente de autos, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del código de comercio reformado se les tiene por perdido el derecho a las partes para objetarlos y se aprueban los dictámenes emitidos por los peritos antes citados, para todos los efectos legales correspondientes, por lo que en tal virtud de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y demás aplicables del Código de Comercio Reformado, así como los numerales 433, 434, 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

**PREDIO RUSTICO:** ubicado en la Ranchería Ixtacomitán, Primera Sección del Municipio del Centro, con una superficie total de 8,230.00 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: al NORESTE con 76.63 (setenta y seis metros sesenta y tres centímetros) con propiedad del señor JOSE BAEZA LEON y acceso; al SURESTE con 146.90 ( ciento cuarenta y seis metros noventa centímetros) con propiedad de CONSTANTINO BAEZA LOPEZ; al NOROESTE en 126.90 (ciento veintiséis metros noventa centímetros) con propiedad de JOSE MANUEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ Y ROSA MARIA PEREZ HERNÁNDEZ, resto del predio que reservan, Propiedad del señor JUSTO GUADALUPE RODRÍGUEZ PEREZ y al SUROESTE en 65.80 (sesenta y cinco metros ochenta centímetros) con propiedad de JOSE MANUEL DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ y ROSA PEREZ HERNÁNDEZ, resto del predio que se reservan, inscrito en el REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE

ESTA CIUDAD el día veinticinco de agosto del dos mil, bajo el número 7,470 del libro general de entradas, a folios del 40030 al 40032 del libro de duplicados, volumen 124. Quedando afectado por dicho contrato el predio número 145738, folio 38 del libro mayor volumen 575. Rec. No, 188-218, el cual se le fija un valor comercial por la cantidad de \$378,500.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio Reformado, así como el numeral 434 del Código procesal civil en vigor, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate. -----

**CUARTO.-** Como este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio Reformado y de la fracción IV del artículo 433 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los AVISOS y EDICTOS correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRES.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO QUIEN CERTIFICA Y DA FE. POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SE PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPEDIDO EL PRESENTE EVIDO A LOS VEINTICINCO DIAS DE L MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL  
 LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

No. 18228

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EL EXPEDIENTE NÚMERO 149/2001, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA CIUDADANA FRANCISCA GASPAR CALZADA, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA REYES DE LA CRUZ MOLINA, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus asuntos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, con su escrito de cuenta, por dando contestación a la vista ordenada en el auto de fecha Once de julio del presente año, en el punto Primero y por manifestando que desde este momento está conforme con el contenido de la actualización del avalúo rendido por el perito valuador designado en Rebeldía de la parte demandada, manifestación que se le tiene por hecha para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** Tomando en consideración lo peticionado por el Licenciado EDGAR FRAGOSO BECERRA, en su carácter de Abogado Patrono de la parte Actora, de que se saque a pública subasta en tercera almoneda el bien inmueble sujeto a remate, tal y como está ordenado en la diligencia de fecha dieciséis de enero del dos mil tres, sin embargo para sacar a pública subasta el citado inmueble, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 437 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se toma como base el precio de la segunda almoneda, el cual corresponde al valor de \$ 159,570.00, (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), con la salvedad de que la tercera almoneda es sin sujeción a tipo, y de autos se advierte que se ordenó actualizar los avalúos correspondientes, mismos que ya fueron actualizados por los peritos de ambas partes, quienes manifiestan y coinciden que el bien inmueble arroja un valor superior

al que se tomó como base para sacarlo a pública subasta en primera almoneda, ya que actualmente el valor del mismo corresponde a \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), en consecuencia y para estar en condiciones de sacar a pública subasta el bien inmueble sujeto a remate en tercera almoneda, siguiendo los lineamientos establecido por el artículo antes invocado, al valor que los peritos proporcionan y que corresponde actualmente al citado inmueble se le hace la rebaja del 10% que resulta ser la cantidad de \$17,800.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), quedando como base para la segunda almoneda el valor de \$160,200.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para la tercera Almoneda, por lo que con fundamento en los artículos 433 Fracción IV, 434 Y 437 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el bien Inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, ubicado en la calle Altos Hornos Número 311 ó 31 Lote de Terreno Número 9 de la Manzana 35, el número pintado en fachadas es 318 Colonia Indeco Ciudad Industrial de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, Conste de una superficie de 188,53 M2., localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias siguientes; AL NORTE en dos medidas 6.95 Metros con la Avenida Altos Hornos y 3.40 Metros con JOSE RENE JIMÉNEZ; AL SUR 10.35 Metros con Lotes 15 Y 16; AL ESTE 21.50 Metros Lotes 10, 11 y 12 y AL OESTE en dos medidas 11.50 Metros con Lote 8 y 10.00 Metros con el Señor JOSE RENE JIMÉNEZ ROMERO, inscrito en el Registro bajo el número 121700 del Libro General de Entradas, Predio Número 81209, Folio 9, Volumen 316, al Cuál se le fijo un valor comercial de \$178,000.00 ( CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100M.N.), menos la rebaja del 10% (DIEZ POR CIENTO) de la tasación

que resulta la cantidad de \$160,200.00 (CIENTO SESENTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las cuatro quintas partes del valor comercial antes citado.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará acabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.-----

Notifíquese Personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primeró de la Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada MARIA MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS, que autoriza y da fe...".

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANÚNCIESE EL PRESENTE POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS DADO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA C. SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. MA. MARIELA RODRÍGUEZ CARDENAS.**

1-2

7-7

No. 18214

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 294/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ Y OTRO, Endosatarios en Procuración del Doctor PABLO PERALTA DE LA O., en contra de ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ, con fecha veintiocho de abril y cuatro de agosto del año dos mil tres, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:-----

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ, con su escrito de cuenta por exhibiendo el certificado de libertad de gravamen que reporta la parte alícuota del bien inmueble embargado al demandado, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales procedentes.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, y conforme lo solicita el promovente, en su escrito de cuenta y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos designado por la parte actora y el nombrado en rebeldía de la parte demandada no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, tomándose como base ambos avalúos toda vez que los mismos no fueron discordantes.-----

**TERCERO.-** Como lo solicita la parte actora, y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del Código de Comercio en Vigor, así como lo dispuesto en los artículos 433, 434, y 435 del Código Procesal Civil en Vigor de aplicación Supletoria a la Ley Mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte alícuota del

siguiente bien inmueble embargado al demandado ANOTONIO FRIAS VELÁZQUEZ:-----

**A).- PREDIO.-** ubicado en el Lote número 24, Manzana 56, del Fraccionamiento Ciudad Industrial II, con superficie de 222.99 metros cuadrados, propiedad del señor ANTONIO FRIAS VELÁZQUEZ y otra, y el cuál fue inscrito el día 29 de julio de 1993 a folios del 30474 al 30478 del Libro de Duplicados Volumen 117, del cual no se maneja número general de entradas según lo informan en las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Predio 81782, Folio 82, Volumen del Libro Mayor 318, mismo que se encuentra afectado el libro de duplicados volumen 117, a folios del 30474 al 30478, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.30 metros con lote 3 y 4; AL SUR: 10.30 metros con Avenida Mártires de Cananea; AL ESTE: 21.66 METROS CON LOTE 23; y al OESTE : metros con LOTE 25; al cual le fue fijado en su totalidad un valor comercial por la cantidad de \$540,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para el remate el cincuenta por ciento de dicha cantidad, es decir \$270.000 (DOSCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra cuando menos dicho precio, esto en virtud de que únicamente se venderá el cincuenta por ciento del inmueble ya que el mismo se encuentra en copropiedad con las Sra. ANA LUISA AVALOS DOMÍNGUEZ DE FRIAS.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad capital, en convocación de postores,

debiéndose además fijar los Avisos y Edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera.-----

**CUARTO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia Frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO, en efectivo, sin cuyo requisitos no serán admitidos a dicha diligencia.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—  
LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL, ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado CARLOS ANTONIO MORALES DIAZ, en su escrito de cuenta se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, a fin de llevar a efecto la diligencia de REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, del bien inmueble embargado al demandado ANTONIO FRIAS VELAZQUEZ, en este juzgado sirviendo de mandamiento el auto de fecha veintiocho de abril del presente año.-----

**SEGUNDO.-** Ahora bien, y advirtiéndose que no se encuentra debidamente notificada a la copropietaria ANA LUISA AVALOS DOMÍNGUEZ DE FRIAS, en el domicilio señalado en autos, por lo que se ordena turnar los presentes autos a la fedataria judicial, para efectos de que proceda a notificar a dicha copropietaria, los proveídos de fecha diez y diecisiete de junio, dos y cuatro de julio todos del presente año, así como los demás acuerdos que recaigan en la presente causa, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar, y especialmente para que manifieste si tiene interés en adquirir la parte proporcional de la propiedad que le corresponda al demandado ejecutado, y que se sacará a remate, por lo que si tiene algún derecho que hacer valer lo hagan en término de ley apercibida que no hacerlo ya no lo podrá ejercitar con posterioridad.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.----  
Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Suscrita Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUÁREZ.

No. 18213

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA"  
 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, COMO DEUDORA PRINCIPAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS.  
 DOMICILIOS: IGNORADOS.

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 221/2002**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FERNANDO MEDINA PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, TAMBIEN CONOCIDA COMO "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, EN CONTRA DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEUDORA PRINCIPAL POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y EN CONTRA DEL SEÑOR ARTURO JASSO ROJAS, CON FECHA TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UNA SENTENCIA, MISMA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS COPIADOS A LA LETRA DICE:-----

RESUELVE.

**PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria y este Juzgado es competente para conocer del presente asunto.-----

**SEGUNDO.** La parte actora Institución Bancaria denominada BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, probó los elementos constitutivos de la acción Hipotecaria y los demandados "EXPOBANA"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto su apoderado legal y al ciudadano ARTURO JASSO ROJAS, no comparecieron a juicio.-----

**TERCERO.-** Se declara que con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y ocho, la parte actora dio por vencido anticipadamente el contrato de apertura de crédito y de habilitación o avío, ambos con garantía hipotecaria industrial y civil celebrados con fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete; en consecuencia se condena a los demandados "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal y al ciudadano ARTURO JASSO ROJAS, a pagar la parte actora Institución Bancaria denominada "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR" SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, también conocida como "BANCO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR", SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas licenciado FERNANDO MEDINA PEREZ, las cantidad de US\$739,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de su pago, por concepto capital insoluto derivado del Contrato de Apertura de Crédito Simple base de la acción; US\$37,623.40 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS DÓLAR MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, por concepto de intereses generado al día dos de junio de

mil novecientos noventa y ocho, fecha a la que se elaboro el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la parte actora; US\$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL DOLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, por concepto de intereses ordinarios generados hasta el día dos de junio de mil novecientos noventa y ocho, por concepto de saldo insoluto a la disposición del crédito de habilitación o avío, según el estado de cuenta certificado por el contador facultado por la parte actora; US\$13,152.38 (TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DÓLAR MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente en la fecha de su pago, por concepto de intereses moratorios generados hasta el día veintidós de marzo del año dos mil uno, respecto del contrato de crédito de habilitación o avío con garantía hipotecaria base de la acción, así como al pago de los demás intereses ordinarios y moratorios que sigan generando a partir del día tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, hasta el día en que la parte demandada haga pago total del adeudo respecto a los contratos de apertura de crédito simple y habilitación o avío ambos con garantía hipotecaria base de la acción; así como al pago de gastos y costas que justifique el accionante en ejecución de sentencia, concediéndosele para tales efectos a los demandados un plazo de CINCO DIAS HABILES contados al día siguiente al que cause ejecutoria la presente resolución, apercibido que en caso de no hacerlo, se procederá al trance y remate de los bienes inmuebles hipotecados descrito en el documento base de la acción y con el producto obtenido se hará pago a la parte actora de las prestaciones reclamadas.-----

**CUARTO.-** En términos de la fracción IV del artículo 229 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tabasco, notifíquese a los demandados "EXPOBANA" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto de su apoderado legal y al

ciudadano ARTURO JASSO ROJAS, los puntos resolutive de esta resolución por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación en esta Ciudad, haciéndoles de su conocimiento que tiene un plazo de TREINTA DIAS hábiles contados a partir de la fecha de la última publicación para que interpongan algún medio de defensa legal si consideran que esta resolución les causa algún agravio a sus derechos.-----

----

**QUINTO.-** Háganse las anotaciones respectivas en el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**  
**ASI, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LA PASANTE DE DERECHO KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ QUE CERTIFICA Y DA FE.-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TREINTA DIAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. KARLA CANTORAL DOMÍNGUEZ.**

No. 18211

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE COMALCALCO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 546/994, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA Y/O OSCAR COLLADO MADRIGAL, Endosatario en Procuración del ciudadano VALENTIN VALENZUELA PULIDO, seguido actualmente por el licenciado CARLOS ARIAS JUÁREZ, en contra de URIEL GIL RODRÍGUEZ, con fecha ocho de agosto del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. CON SEDE EN LA CIUDAD COMALCALCO, TABASCO. A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES. VISTO.- La razón de cuenta secretarial, se acuerda: 1/o.- De la revisión de los presentes autos, y con base al segundo de los cómputos secretariales que obra a foja doscientos cuarenta y siete vuelta de autos, se advierte que la parte demandada URIEL GIL RODRÍGUEZ, no manifestó nada respecto al nuevo avalúo emitido por el ingeniero JESÚS MAGAÑA LÓPEZ, perito tercero en discordia; en consecuencia, se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con el numeral 1078 del Código de Comercio Reformado.- 2/o.- Asimismo, y con base a los cómputos secretariales que anteceden, se aprecia que las partes contendientes, no manifestaron nada respecto al nuevo avalúo emitido por el ingeniero MANUEL SOMELLERA CARAVEO, perito de la parte actora, dentro del término legal concedido; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, de conformidad con el artículo 1078 del Código de Comercio Reformado.- 3/o.- De igual manera, y de la observación minuciosa de los presentes autos, y toda

vez que el licenciado CARLOS ARIAS CHABLÉ, endosatario en procuración del ciudadano VALENTIN VALENZUELA PULIDO, por escrito de fecha diecinueve de junio del año en curso, estuvo conforme con el nuevo avalúo emitido por ingeniero JESÚS MAGAÑA LÓPEZ, perito tercero en discordia, y por otra parte, no fue objetado por la parte demandada dentro del término concedido, tal y como se aprecia del punto primero (1/o) del presente proveído; en consecuencia y de conformidad con el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los artículos 427, 433, 434 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, se determina como valor comercial del inmueble embargado en la presente causa, el emitido por el perito tercero en discordia, por la cantidad de \$47,768.70 ----- ( CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al valor total del predio que se saca a remate, por lo consiguiente, se aprueba el dictamen emitido por el ingeniero JESÚS MAGAÑA LÓPEZ, perito tercero en discordia, para todos los efectos legales a que haya lugar.- 4/o.- En atención al punto que antecede y como solicita el ciudadano VALENTIN VALENZUELA PULIDO, en su carácter de titular del título de crédito, en su escrito de cuenta, y con fundamento con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 433, 434 y 435 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citados, SAQUESE A SUBASTA PÚBLICA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR el bien inmueble que a continuación se detalla: "...Predio

rústico con construcción, ubicado en la ranchería Centro Tular primera sección, perteneciente a este municipio de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 00-46- 71 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. 62.00 metros, con TEODORO DE LA CRUZ LÓPEZ; AL SUR: 30.00 metros, con LORENZO RODRÍGUEZ; AL ESTE: 116.00 metros, con ARROYO TULAR; Y AL OESTE: 133.00 metros, con la CARRETERA VECINAL: "inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, a nombre de URIEL GIL RODRÍGUEZ, el día doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, bajo el número 36366, folio 114 del Libro Mayor, volumen 150, y al cual se le fijó un valor comercial de \$ 47,768.70 ( CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra por lo menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate, tal y como lo establece el artículo 434 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil.- 5/o.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en este juzgado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos - 6/o.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la entidad; asimismo, fijense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial ---

adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado ubicado en la calle Martinica sin número, del fraccionamiento Santo Domingo de esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, ( casa de la justicia), a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER RODRÍGUEZ CORTÉS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO, TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- AL CALCE: DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS... POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.-----

**EL TERCER SECRETARIO JUDICIAL.**

**LIC. JUAN CARLOS GALVAN CASTILLO.**

No. 18212

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.

En el expediente número 284/997, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados ROGALIO SÁNCHEZ PEREZ Y ROGELIO SÁNCHEZ NAVARRO, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México, S.A., Integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, S.A. de C.V., seguido actualmente por el licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, con el mismo carácter, en contra de los ciudadanos LUCAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNÁNDEZ, con fecha uno de agosto de dos mil tres, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:--- JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A PRIMERO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES.-----

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.**-Téngase por presentado al Licenciado FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA, parte actora en el presente juicio, en los términos de su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los dictámenes emitidos por los peritos propuestos por las partes no fueron objetados por ninguna de las partes dentro del término que para ello se les concedió con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, se les tiene por perdido tal derecho; en consecuencia se tienen por aprobados éstos, para todos los efectos legales conducentes.-----

**SEGUNDO.**- Así mismo como lo solicita el promovente de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de comercio vigente al momento de la celebración del crédito, 433 y 434, y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquél, sáquese a ---

pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles: PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN Predio urbano y construcción ubicado en la calle Regino Hernández Llergo y Libertad, del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie total de 297.25 metros cuadrados, con una superficie construida de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE -17.30 metros con propiedad de Rosa Ruiz de la Fuente; AL SUROESTE.- 21.05 metros con Calle Regino Hernández Llergo; AL SURESTE - 13.15 metros con calle Libertad, y AL NOROESTE.- 19.65 metros con propiedad de Doria Vázquez Viuda de Sánchez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 548, del Libro general de entradas, a folios 1760 al 1774 del Libro de Duplicados volumen 45, afectándose el predio 7509, folio 70 del Libro mayor volumen 28, a nombre de GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNÁNDEZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$459,000.00 ( CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN - Predio Urbano y construcción, ubicado en la calle Aldama, Regino Hernández Llergo y Libertad del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 240.48 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 5.10 metros con calle Aldama; AL NORESTE.-2.30 metros con la esquina que forman las calles Regino -----

Hernández Llargo y Libertad y 31.27 metros con calle Regino Hernández Llargo; AL SURESTE.- 3.05 metros con esquina que forman las calles de Regino Hernández Llargo y Libertad; AL SUR.- 14.05 metros con calle Libertad; al oeste.- 33.66 metros con pasillo de 1.80 metros de ancho y que comunica a las propiedades de Tomás López Manuel, Hilario Galindo R. Alfonso Custodio C. y Mercedes Ble, con las calles Aldama y Libertad indistintamente. inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, bajo el número 548 del Libro General de Entradas; a folios 1760 al 1774, del de Duplicados volumen 45, afectándose el predio 7512, folio 73 del libro mayor volumen 28, a nombre de GLORIA NERY GORDILLO VINAGRE DE FERNÁNDEZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$83,300.00 ( ochenta y tres trescientos pesos con 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate. PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN. Predio urbano y construcción, ubicado en la calle Libertad del municipio de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie de 271.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 8.00 metros con Fidel Sánchez M; AL SUR.- 8.00 metros con la calle Libertad; AL ESTE.- 33.91 metros con Juliana Pérez de Suárez; AL OESTE.- 33.91 metros con Fidel Sánchez M. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, bajo el número 70, del Libro General de Entradas; a folios del 207 al 210, del de Duplicados volumen 42, afectándose el predio 11,200 folio 22 del libro mayor volumen 43, a nombre de LUCAS FERNÁNDEZ SÁNCHEZ.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$83,200.00 (OCHENTA Y TRES DOSCIENTOS PESOS CON 00/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra el monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio aplicado al momento de la celebración del crédito y 433 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS por medio de edictos que

deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos de ésta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base de Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**QUINTO.-** Toda vez que los bienes inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera del territorio donde ejerce jurisdicción éste juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de comercio que se aplicó al momento de la celebración del crédito, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria de aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Cunduacán, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----  
Lo Proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS. Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA GÜEMES.**

No. 18224

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 464/1998, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO IVAN RUIZ DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE (SEGUIDO ACTUALMENTE). LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS PLINIO VALENZUELA ROSIQUE Y DORIS PRIEGO BRITO, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

ACUERDO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene al ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, demandado en el presente asunto con su escrito de cuenta mediante el cual viene a desahogar la vista que se le dio con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia en el presente asunto, lo que será tomado en consideración en líneas siguientes:-----

**SEGUNDO.-** Por otra lado se tiene al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, actor en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, con el objeto de sacar a remate los bienes inmuebles embargados en esta causa se aprueban los avalúos emitidos en los siguientes términos: En relación al primer predio embargado señalado como LOTE 9, el avalúo emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, por ser el de mayor valor ya que la diferencia que existe con el avalúo emitido por el perito designado en rebeldía de la parte demandada resulta ser mínima y aun cuando el perito designado por la parte demandada para los efectos de valuar los dos lotes embargados posteriormente, también emitió dictamen en relación al mencionado lote 9, no ha lugar aprobarse en cuanto a este lote se refiere, ya que únicamente fue designado para practicar avalúo respecto a los bienes a que se refiere la ampliación de embargo, según consta en autos. Por lo que respecta a los LOTES 7 y 8, se aprueba el avalúo practicado por el INGENIERO JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ; lo anterior en virtud de que los mismos resultan mas altos, para los efectos de no vulnerar los intereses de la parte demandada, pretendiéndose con ello que los bienes se vendan con base en un valor real vigente a este momento, como garantía para el ejecutante respecto de su crédito y para el ejecutado respecto de su derecho de propiedad sobre el mismo y su derecho de liberarse de la deuda con el producto de la venta judicial, así como recibir el remanente el predio obtenido en la enajenación, evitando que el remate resulte un acto injusto.---

**TERCERO.-** Al efecto y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que a continuación se describen.-----

A).- LOTE NUMERO NUEVE DE LA MANZANA NUMERO ONCE UBICADO EN LA CALLE DEL ROBLE DEL FRACCIONAMIENTO LOS REYES LOMA ALTA DE LA H. CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, actualmente identificado como PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, integrada de CASA-HABITACION DE ARQUITECTURA MODERNA CON ACABADOS DE LUJO Y BUENA CALIDAD; CONSTRUCCIONES DE UNO Y DOS NIVELES, (según lo manifestado por los peritos designados en autos), ubicado en la Calle del Roble, Lote número 9, Manzana 11, Fraccionamiento Los Reyes, Loma Alta, Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 M., con Calle de su ubicación (Calle del Roble), AL SUR: 10.00 M., con Lote Número 21; AL ESTE: 30.00 M., con Lote número 10; AL OESTE: 30.00 M., con Lote número 8, fue inscrito bajo el número 896 del Libro General de Entradas; a folios del 2189 al 2191 del Libro de Duplicados Volumen 30, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9337 a folios 128 del Libro Mayor volumen 33. Mismo que se encuentra inscrito a nombre del Ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, al cual se le fijó un valor comercial de \$157,300.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

B).- LOTE NUMERO SIETE DE LA MANZANA NUMERO ONCE UBICADO EN LA CALLE DEL ROBLE DEL FRACCIONAMIENTO LOS REYES LOMA ALTA, DE LA H. CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, actualmente identificado como PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, integrada de CASA-HABITACION DE ARQUITECTURA MODERNA CON ACABADOS DE LUJO Y BUENA CALIDAD (según lo manifestado por los peritos designados en autos), ubicado en la Calle del Roble, Lote número 7, Manzana 11, Fraccionamiento Los Reyes, Loma Alta, Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 M., con Calle Roble; AL SUR: 10.00 M., con Lote número 19, AL ESTE: 30.00 M., con Lote número 8; AL OESTE: 30.00 M.,

con Lote número 6, fue inscrito bajo el número 439 del Libro General de Entradas; a folios del 1160 al 1162 del Libro de Duplicados volumen 34, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9335, a folios 126, del Libro Mayor Volumen 33. Mismo que se encuentra inscrito a nombre del Ciudadano PLINIO VALENZUELA ROSIQUE, al cual se le fijó un valor comercial de \$545,200.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.---

C).- LOTE NUMERO OCHO DE LA MANZANA NUMERO ONCE UBICADO EN LA CALLE DEL ROBLE DEL FRACCIONAMIENTO LOS REYES LOMA ALTA, DE LA H. CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO, actualmente identificado como PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN, integrada de CASA-HABITACION DE ARQUITECTURA MODERNA CON ACABADOS DE LUJO Y BUENA CALIDAD (según lo manifestado por los peritos designados en autos), ubicado en la Calle del Roble, Lote número 8, Manzana 11, Fraccionamiento Los Reyes, Loma Alta, Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 300.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: 10.00 M., con Calle Roble; AL SUR: 10.00 M., con Lote Número 20; AL ESTE: 30.00 M.- con Lote número 9; AL OESTE: 30.00 M., con Lote número 7, fue inscrito bajo el número 1208 del Libro General de Entradas, a folios del 2780 al 2782 del Libro de Duplicados Volumen 31, quedando afectado por dicho contrato el predio número 9336 a folio 127 del Libro Mayor volumen 33. Mismo que se encuentra inscrito a nombre de la Ciudadana DORIS PRIEGO BRITO, al cual se le fijó un valor Comercial de \$924,500.00 (NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

NOTA: EN DICHS LOTES EXISTE UNA SOLA UNIDAD TOPOGRÁFICA DELIMITADA POR 3 (TRES) LOTES ACOTADA PERIMETRALMENTE POR UNA BARRA, CORRESPONDIENTE A LOS LOTES 7, 8 Y 9 DE LA MANZANA No. II, Y EN LA CUAL SE ASIENTA UNA CONSTRUCCIÓN DE UNA CASA-HABITACION, EN DONDE EN EL LOTE 7 (LADO OESTE SE LOCALIZA TERRAZA, ALBERCA, CUARTO DE SERVICIO Y AREA DE LAVADERO), EN EL LOTE 8 (PARTE CENTRAL SE LOCALIZA MAYORMENTE TODA EL AREA HABITACIONAL) Y, EN EL LOTE 9 (LADO ESTE SE LOCALIZA LA PALAPA Y PARTE DEL AREA HABITACIONAL), según lo manifestado por los peritos designados en autos.-----

CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que se deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y ---

Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.---

QUINTO.- En virtud de que la ubicación de los inmuebles sujetos a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio no reformado, gírese atento exhorto al Juez Competente del Municipio de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado proceda a ordenar la fijación de Avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella entidad, entendidos que la subasta se efectuará en el lugar y fecha que más adelante se señalará.-----

SEXTO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO.---  
Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, ANUNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS. DADO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA C. SECRETARIA JUDICIAL  
C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.

No. 18225

**INFORMACIÓN AD- PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 318/2003**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, PROMOVIDO POR MERCEDES HERNÁNDEZ IZQUIERDO, CON FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:-----

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana MERCEDES HERNÁNDEZ IZQUIERDO, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número trece altos de la calle Manuel Gil y Sáenz, Barrio de Santa Ana de esta ciudad de Jalpa de Méndez Tabasco. autorizando para los mismos efectos a la ciudadana licenciada BEATRIZ LOPEZ JUÁREZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado entre las calles Francisco I Madero y Porfirio Díaz de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 185.16 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancia: al NORTE 10.75 m; con FRANCISCA PEREZ HERNÁNDEZ; Y 1.35 m. con REMEDIO IZQUIERDO ALAMILLA; al SUR 16.90 metros; al ESTE 9.00 m; con MERCEDES HERNÁNDEZ -----

IZQUIERDO Y ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ; 4.30 m REMEDIO IZQUIERDO ALAMILLA; al OESTE 13.50 m. con MERCEDES PEREZ HERNÁNDEZ.-----

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que la corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público adscrito y al Ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes FRANCISCA PEREZ HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Porfirio Díaz de esta ciudad; REMEDIO IZQUIERDO ALAMILLA, con domicilio en la calle Morelos número dos de esta ciudad; REMEDIO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Francisco I Madero sin número de esta ciudad; ANTONIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, con domicilio en la calle Francisco I. Madero de esta ciudad; MERCEDES PEREZ HERNÁNDEZ con domicilio en la calle Porfirio Díaz número cuarenta y seis de esta ciudad, para que dentro del término de TRES DÍAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las

subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado.-----

**CUARTO.**-Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer en un termino de QUINCE DÍAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.-----

**QUINTO.**-Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este municipio. **SEXTO.**- Por otra parte se requiere a la promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES contados a partir de la notificación del presente auto exhiba constancia del Catastro Municipal.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA EDITH CACERES LEON-----

JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DEL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO ESAU COLORADO VAZQUEZ, CON QUIÉN ACTUA CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPEDIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.-----

**EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ESAU COLORADO VAZQUEZ.**

No. 18218

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 323/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO LICENCIADO MIGUEL RAMÓN ROCA ALFARO, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL CIUDADANO MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ PUETE, EN SU CARÁCTER DE ACTOR, EN CONTRA DE NEÓFITO RIVERA ESCAMILLA, CON FECHA CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, SE DICTO UN AUTO DE QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

Visto: el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ PUENTE, Parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años, que reporta el bien inmueble embargado en el presente juicio, mismo que se agrega a los presentes autos para los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** De igual forma se tiene al oferente por solicitando a este H. Juzgado sean aprobados los dictámenes exhibidos por las partes en el presente juicio, se señale fecha y hora para la diligencia de -----

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, en consecuencia y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los avalúos emitidos por el C. ING. FEDERICO A. CALZADA PELAEZ, perito valuador designado por la parte actora y el C. ING. DARWIN DE LA CRUZ, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, son concordantes, en consecuencia, se APRUEBAN dichos dictámenes para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**TERCERO.-** Y como lo solicita el ejecutante en el escrito que se provee y con fundamento en los artículos 433, 434, y 435 del Código Adjetivo Civil en vigor, así como los diversos 1410 y 1411 del Código de Comercio no reformado sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe: DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO NÚMERO 202-B, UBICADO EN EL SEGUNDO NIVEL DEL EDIFICIO DENOMINADO (BOCHIL) ENTRADA B Z.V. DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS RIOS EN EL DESARROLLO URBANÍSTICO TABASCO 2000 DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, QUE CONSTA DE UNA SUPERFICIE DE DE 81.00 M2, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, EN 9.00 METROS CON VACIO AREAS VERDES; AL SUR EN 9.00 METROS CON VACIO AREAS VERDES; AL ESTE EN 9.00 METROS CON VESTÍBULO "B", Y AL OESTE: EN 9.00 METROS CON VACIO EN AREAS VERDES;

ARRIBA CON DEPARTAMENTO 302-B; ABAJO CON DEPARTAMENTO 102-B; JAULA DE TENDIDO, UBICADA EN LA AZOTEA DEL EDIFICIO CONSTANTE DE 3.00 M2, LOCALIZADA AL NORTE EN 1.50 METROS CON AZOTEA, AL SUR EN 1.50 METROS CON AZOTEA, AL ESTE, EN 2.00 METROS CON JAULA DE TENDIDO DEL DEPARTAMENTO 102-B; Y AL OESTE EN 2.00 METROS CON JAULA DE TENDIDO DEL DEPARTAMENTO 302; CAJON DE ESTACIONAMIENTO CONSTANTE DE 12.50 M2, LOCALIZADO AL NORTE, 2.50 METROS CON ACCESO; AL SUR, EN 2.50 METROS CON LOTE 220; AL ESTE EN 5.00 METROS CON BANQUETA; Y AL OESTE, EN 5.00 METROS CON CAJON 201-C, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD A NOMBRE DEL C. NEÓFITO RIVERA ESCAMILLA, BAJO EL NÚMERO 6089, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIOS DEL 22845 AL 22847 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 117 QUEDANDO AFECTADO POR DICHO CONTRATO EL FOLIO 97 DEL LIBRO DE CONDOMINIO VOLUMEN 2, AL CUAL SE LE ASIGNA UN VALOR COMERCIAL DE \$ 267.100.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS 00/100 M.N), Y SERA POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA EL MONTO DEL VALOR COMERCIAL.-----

**CUARTO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial DEL Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta ciudad, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para su---

publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente y Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARHA PATRICIA CRUZ OLAN, Juez Segundo Civil del Distrito Judicial del Centro por Ministerio de Ley, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos Licenciado ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ, que certifica y da fe.-----

Seguidamente se público en la lista de acuerdos de fecha cinco de agosto del año dos mil tres.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE EL PRESENTE AUTO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL**

**LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 18207

**JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO**

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES  
Y AL PUBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 136/2001 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SOLFIO SOLIZ SOLIZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE SALIM NEME MEUNIER, EN SU CALIDAD DE ACREDITADO Y ARACELI GARCIA PACHECO, EN SU CALIDAD DE DEUDORA SOLIDARIA, SE DICTO UN ACUERDO DE FECHA CUATRO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:—

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:—

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado SOLFIO SOLIZ SOLIZ, apodera general para pleitos y cobranzas de CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito de cuenta, como lo solicita dicho ejecutante y toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitidos por los Peritos Valuadores tanto el actor Ingeniero JULIO CESAR CASTILLO SUAREZ y el emitido por el perito en rebeldía de la parte demandada Ingeniero RAYMUNDO SALANO GARCIA, no fueron objetados por ninguna de las partes, en consecuencia se determina como valor comercial del inmueble el de mayor cuantía, por la cantidad de \$272,520.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) que corresponde al valor total del bien a subastar, en consecuencia se APRUEBA dicho dictamen para todos los efectos legales a que haya lugar.—

**SEGUNDO.-** En vista de lo anterior sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el predio que a continuación se describe:—

1).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE BLANCAS MARIPOSAS, LOTE VEINTICUATRO MANZANA UNO, FRACCIONAMIENTO VILLAS LAS FLORES, CIUDAD INDUSTRIAL, CON SUPERFICIE DE 61.63 M2 (SESENTA Y UN METROS CON SESENTA Y TRES CENTÍMETROS CUADRADOS), LOCALIZADO AL NORTE, CINCO METROS SESENTA Y SEIS CENTÍMETROS, CON LA CALLE BLANCAS MARIPOSAS; AL SUR CINCO METROS, SETENTA SEIS CENTÍMETROS, CON LOTE QUINCE; AL ORIENTE, DIEZ METROS, SETENTA CENTÍMETROS CON LOTE VEINTITRÉS; Y AL PONIENTE; DIEZ METROS SETENTA CENTÍMETROS, —

CON LOTE VEINTICINCO; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9275 del Libro General de Entradas, afectando el predio número 52281, folio número 131 del libro maycr volumen 204, amparado por la escritura pública número 3130, de fecha veinticinco de junio de mil novecientos noventa y tres; al cual se le asigna un valor comercial de \$272,520.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N) y que será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.—

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.—

**CUARTO.-** A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad a fin de convocar a postores, en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.—

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CRISTINA AMEZQUITA PEREZ, JUEZ TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

**SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ.**

No.-18020

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL  
DE CARDENAS, TABASCO.

C. ELVIA BRITO SÁNCHEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente número 79/2002, relativo al juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por ELVIA BRITO SÁNCHEZ, en contra de EMILIO MILLAR GUZMÁN, con fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil dos, se dictó un auto que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO, FEBRERO CUATRO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el informe de la razón secretarial, se acuerda:

Se tiene por presentada a la Ciudadana ELVIA BRITO SÁNCHEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en copia certificada de una acta de matrimonio, una constancia de domicilio ignorado expedida por el Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, Constancia de abandono expedida por el Delegado Municipal del Poblado C.-22 Plan Chontalpa de este municipio, una constancia de domicilio ignorado con número de oficio SA/2002, expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, en contra de EMILIO MILLAR GUZMÁN, de quien manifiesta ignora su domicilio, demandándole la disolución del vínculo matrimonial que los une, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal y los pagos de los gastos y costas que se originen en este juicio. Con fundamento en los artículos, 256, 257, 260, 266, 272 fracción XIII y relativos del Código Civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 215, 487, 488, 489, 501, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde a la agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, y al representante legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad. En virtud de que se presume que el demandado EMILIO GUILLAR GUZMÁN resulta ser de domicilio ignorado, con fundamento en los artículos 131 fracción III Y 139 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, procédase a notificarlo por medio de edictos que se ordenan publicar por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, y en otro periódico de los de mayor circulación estatal, -----

haciéndose saber al demandado que deberá presentarse ante este Juzgado dentro de un plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, para que se le emplace a Juicio y se le corra traslado con las copias de la demanda y sus anexos y vencido que sea dicho plazo, aun sin haber concurrido para tal efecto, se le tendrá por emplazado a Juicio, empezando a correr a partir del día siguiente el plazo de nueve días para contestar la demanda ante este Juzgado, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Zaragoza número 338, de esta Ciudad y autorizando para que a su nombre y representación los reciba así como para que revise el expediente y reciba documentos al licenciado RAFAEL FALCON MAGAÑA Y LUCILA REYES GONZÁLEZ

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Primer Secretario Judicial Ciudadano ANTONIO MARTINEZ NARANJO, con quien actúa que certifica y da fe. Al calce dos firmas ilegibles.-----

Lo que me permito transcribir para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación estatal. Expido el presente a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil dos, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco.-----

ATENTAMENTE  
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
SEGUNDO CIVIL

C. ANTONIO MARTINEZ NARANJO.

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 18231	AVISO DE DESLINDE "INNOMINADO" MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	1
No.- 18232	AVISO DE DESLINDE "INNOMINADO" MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	3
No.- 18233	AVISO DE DESLINDE "INNOMINADO" MPIO. JALPA DE MÉNDEZ.....	4
No.- 18229	AVISO "ENERGIA MAYAKAN", S. de R.L. de C.V.....	5
No.- 18222	AVISO NOTARIAL C. Francisco Bautista Hernández.....	7
No.- 18230	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 254/2003.....	8
No.- 18227	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 193/994.....	9
No.- 18223	JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXP. 339/2000.....	11
No. 18226	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 82/2002.....	12
No.- 18228	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 149/2001.....	13
No.- 18214	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 294/99.....	15
No.- 18213	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 221/2002.....	17
No.- 18211	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 546/994.....	19
No.- 18212	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 284/997.....	21
No.- 18224	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 464/1998.....	23
No.- 18225	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 318/2003.....	25
No.- 18218	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 323/999.....	27
No.- 18207	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 136/2001.....	29
No.- 18020	DIVORCIO NECESARIO EXP. 79/2002.....	30
	INDICE .....	31
	ESCUDO .....	32



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.